

corporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización)».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Eurofesa Metal, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9733

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 924/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 924/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Fernández Pérez contra la empresa «Pedro Cabrero Villar Grapilos, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Juan Manuel Fernández Pérez contra «Grapilos, S.L.» y don Pedro Cabrero Villar, y condenada a las demandadas a abonar al actor la suma de 4.456,04 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Cabrero Villar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9734

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 144/09

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alexandra Bustamante Saiz y doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas contra la empresa «ABBYS CAFE, SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Ilustrísimo señor magistrado, Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander, a 24 de junio de 2009.

Dada cuenta, visto el contenido del escrito presentado por el Letrado don Rafael Calderón Gutiérrez en nombre de doña Alexandra Bustamante Saiz y doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas, se tiene por solicitada la ejecución de la Sentencia de fecha 24 de abril de 2009, dictada en las presentes actuaciones, a fin de que se dicte auto por el que se declare extinguida la relación laboral existente entre la empresa demandada «ABBYS CAFE, SL» y las demandantes doña Alexandra Bustamante Saiz y

doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas y, previo a su resolución, se acuerda citar a las partes a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta 18, el día 20 de julio de 2009, a las 12:40 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Noifíquese esta resolución a las partes y constando en situación de baja la empresa demandada cítese al FOGASA.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. El ilustrísimo señor magistrado.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ABBYS CAFE, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/10150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 735/08

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 94/2009

En la ciudad de Santander, a 17 de abril de 2009.

En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 735/08, a instancias de la Procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de la mercantil «Gas Natural Cantabria SDG, S.A.», asistida por la letrada señora Madrazo de Albornoz, contra don Gordón Bramzel Arkus, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de la entidad mercantil «Gas Natural Cantabria SDG, S.A.»:

1.- Declaro la resolución del contrato de suministro de gas natural suscrito con la actora para la vivienda sita en la calle Vargas 19-1º izquierda de Santander.

2.- Se autoriza a la actora a cortar el suministros de gas y retirar el contador de la vivienda sita en la calle Vargas número 19, 1º izquierda, Santander para lo cual el demandado tendrá que permitir la entrada en su domicilio de personal autorizado y acreditado por «Gas Naturas Cantabria SDG. S.A.» para que procedan a la desconexión y retirada del contador, declarando la obligación del demandado de facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y permitiendo que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora como operación mecánica necesaria para resolver el contrato y, en su

defecto, se libre mandamiento de entrada para que, el día y hora que al efecto se señale, se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la representación de la actora, a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a la privación del suministro, desmontando el contador.

3.- Se condena a don Gordon Bramzel Arkus al pago de los suministros devengados y no pagados, facturados desde mayo de 2002 hasta marzo de 2008 desglosados en el hecho quinto de esta demanda por importe de mil

ciento ochenta euros con treintay siete céntimos (1.180,37 euros), en su calidad de usuario del gas suministrado, desglosados en los documentos número 6 y número 41 aportados en el hecho cuarto de la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gordon Barmzel Arkos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2009.—El secretario (ilegible).
09/9989



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es